



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DOÑA
ELVIRA DE LA CARIDAD FERNANDEZ RECIO,
DRA. EN CIENCIAS MÉDICAS, CIRUGÍA
ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGIA
CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA

DECRETO N° 2054

CHILLAN VIEJO, 26.03.2012

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Decreto (S) N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de resolver lista de espera de la especialidad de traumatología en los establecimientos de salud de nuestra comuna.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 26 de marzo del 2012 con Doña **ELVIRA DE LA CARIDAD FERNANDEZ RECIO**, C. de Identidad N° 23.006.217-k, Dra. en Ciencias Médicas, Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología, quién se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero del presente contrato, a contar del día 26 de marzo del presente año, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 30 de marzo del 2012, por un monto de \$15.000.- (quince mil pesos) impuesto incluido, por 40 horas en total.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta **114.05.94.027** denominada "**MODELO DE ATENCION CON ENFOQUE FAMILIAR EN APS 2011**", de las cuentas complementarias del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

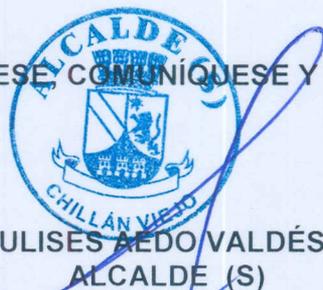
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/FFV/PAQ/MBR/esn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Carpeta, Interesada.



ULISES AEDO VALDÉS
ALCALDE (S)



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 26 de marzo del 2012, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Doña **ELVIRA DE LA CARIDAD FERNANDEZ RECIO**, Cédula Nacional de Identidad N° 23.006.217-k, Dra. en Ciencias Médicas, Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología, domiciliada en Avda. Libertad N° 645, de la Comuna de Chillán; se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios de Doña **ELVIRA DE LA CARIDAD FERNANDEZ RECIO**, para realizar las atenciones médicas y resolver lista de espera de interconsultas de traumatología a los usuarios de los establecimientos de Salud dependientes del Departamento de Salud Municipal, por 40 hrs. en total.

SEGUNDO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará a Doña **ELVIRA DE LA CARIDAD FERNANDEZ RECIO**, la cantidad de \$15.000.- (quince mil pesos) por hora, impuesto incluido, los que se pagarán mensualmente, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por la Directora del Establecimiento de Salud que corresponda o quien le subrogue.

TERCERO: El presente contrato a honorarios se inicia el 26 de marzo del 2012 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 30/03/2012.

CUARTO: Los servicios que Doña **ELVIRA DE LA CARIDAD FERNANDEZ RECIO**, prestará a la Ilustre Municipalidad, se desarrollarán, de lunes a viernes desde las 08:00 a 13:00 hrs. en la jornada de la mañana y de 15:00 a 16:00 hrs. en la jornada de la tarde. Cualquier modificación en el horario, que sea necesario por razones de buen servicio, estará sujeto a Aprobación de la Directora del Establecimiento, previo V° B° de la Jefa del Departamento de Salud Municipal.

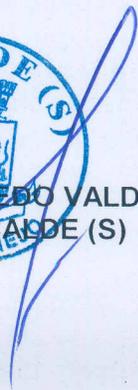
QUINTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que Doña **ELVIRA DE LA CARIDAD FERNANDEZ RECIO**, Dra. en Ciencias Médicas, Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SEXTO: Doña **ELVIRA DE LA CARIDAD FERNANDEZ RECIO**, se compromete a ejecutar sus labores profesionales, según las normas establecidas por el Servicio de Salud Ñuble y de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de Doña **ELVIRA DE LA CARIDAD FERNANDEZ RECIO** y dos en poder del Empleador.


ELVIRA DE LA CARIDAD FERNANDEZ RECIO
RUT-N° 23.006.217-k



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

UAV/FFV/FFV/PAQ/MBR/csn